

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 249 -PE-ESSALUD-2020

19 MAR. 2020 Lima,

VISTA:

La Nota Nº 258-GCOP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva № 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 90-PE-ESSALUD-2020 de fecha 27 de enero del 2020, se encargó a doña OLINDA VELARDE HUARCAYA el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 517-PE-ESSALUD-2011 de fecha 15 de julio del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Ica y de su Hospital Base el Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza" los mismos comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3:

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone encargar a doña OLINDA VELARDE HUARCAYA, las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Ica;

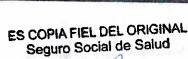
Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la citada acción de personal a fin de encargar a la funcionaria antes mencionada el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012;

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Peni Tel.: 265-6000 / 265-7000









RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 249 -PE-ESSALUD-2020

SE RESUELVE:

- 1. DAR POR CONCLUÍDO a partir de la fecha el encargo conferido a doña OLINDA VELARDE HUARCAYA, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 90-PE-ESSALUD-2020 de fecha 27 de enero del 2020, en atención al cargo y nivel de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Lambayeque.
- ENCARGAR a partir de la fecha, a doña OLINDA VELARDE HUARCAYA, las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Ica.
- 3. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6613363P asignada a la mencionada trabajadora será reservada.
- 4. La mencionada trabajadora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO PRESIDENTA EJECUTIVA ESSALUD

PI ZARATE S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Seguro Social de Salud

JUAN VARGAS SANCHEZ FEDATARIO SUPLENTE FES N° 256-GG-ESSALUD-2019